



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 322

2022-00083

Se **INADMITE** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la doctora **LUZ ANDREA JARAMILLO BETANCOURT**, con T.P. No. 275.140 del Consejo Superior de la J., en contra de la **INSPECCION 12 DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATERGORIA DE MEDELLÍN** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, de acuerdo con el artículo 5 del decreto 806 de 2020 el cual estableció:

"Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento."

Conforme lo anterior, habrá de determinarse su DEVOLUCIÓN, para que la parte actora, subsane los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar poder otorgado por la accionante para presentar la acción de tutela, el cual se debe acreditar que fue enviado desde el correo personal de la accionante, o en su defecto, que contenga presentación personal ante notaría, de quien lo otorga, es decir, de la señora **MARLENY DE JESÚS CASTAÑEDA BETANCUR**, de conformidad con el inciso segundo del artículo 74 del CGP, específicamente para representarla en esta acción de tutela.

Estos defectos, deben ser subsanados por la parte accionante, dentro del término de un (1) día, so pena de declarar agencia oficiosa.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

**LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 25 de
febrero de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral
Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db5b654a288b3c7e4f8a22f4cc2954cf68ee16e75456d9c0d425c4e1f44f062**

Documento generado en 24/02/2022 10:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>